



65 años

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN No. 259

20 DE ENERO DE 2011

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN
341 DEL 12 DE MAYO DE 2010.**

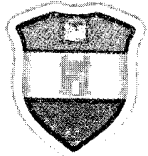
**LA Rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor de
Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le
confiere el Acuerdo 007 de 2008.

CONSIDERANDO

- Con la Resolución 412 del 15 de noviembre de 2001 se reglamenta y conforma el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.
- Que además se requiere de la existencia de un Comité que vele por el cumplimiento de todas las actividades del Sistema Integrado de Gestión denominado Comité del Sistema Integrado de Gestión.
- Este Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión estaría conformado por las mismas personas del Comité Coordinador de Control Interno, por lo que ambos se unifican con el fin de optimizar los recursos de la Institución.
- Que el artículo primero de la Resolución 341 del 12 de mayo de 2010, establece:
CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

El comité del Sistema integrado de Gestión y el Comité del Sistema de Control Interno serán conformados por:

- La Rectora quien lo presidirá.
 - El Secretario General
 - El Vicerrector Académico
 - El Jefe de Planeación Institucional
 - Los Representantes de la Dirección ante el Sistema de Gestión Integrado
 - El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuará como secretario del Comité y participará en las reuniones con voz pero sin voto.
- Que actualmente la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un



65 años

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Representante de la Dirección ante el Sistema de Gestión Integrado y con un Jefe de Calidad, quién hace parte del Rol "Equipo de Calidad" según el Manual de Calidad de la Institución.

- Que se requiere incluir al Jefe de Calidad en el Comité del Sistema Integrado de Gestión, designación no incluida en el acto administrativo anterior, por cuanto el Jefe de Calidad era también uno de los Representantes de la Dirección ante el Sistema Integrado de Gestión.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

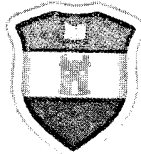
El Comité del Sistema Integrado de Gestión y el Comité del Sistema de Control Interno serán conformados por:

- La Rectora quien lo presidirá.
- El Secretario General
- El Vicerrector Académico
- El Jefe de Planeación Institucional
- Un(os) miembro(s) Representante(s) de la Dirección ante el Sistema de Gestión Integrado
- Jefe de Calidad, quien actuará como representante del Sistema de Gestión Integrado (calidad, ambiental, salud ocupacional)
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuará como secretario del Comité y participará en las reuniones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES

El Comité del Sistema Integrado de Gestión y el Comité del Sistema de Control Interno tendrán bajo sus funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección en el establecimiento, perfeccionamiento y mantenimiento del sistema de control interno.
- Formular políticas que generen un ambiente adecuado de autocontrol a través de acciones de mejoramiento institucional.



65 años


INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

- Velar por la incorporación en los distintos planes de la institución de las recomendaciones y resultados de las evaluaciones del sistema a través de seguimientos periódicos o chequeos. Plantear los correctivos o redimensionamiento de los mismos.
- Identifica y planear en el sistema de control, el énfasis para la incorporación de acciones políticas o estrategias en procura de lograr un ambiente acorde con la filosofía institucional y las exigencias del entorno.
- Recomendar capacitación en lo referente a temas sobre el control interno.
- Procurar por la incorporación de sistemas de información y tecnología que soporten el funcionamiento eficiente y eficaz del sistema de control interno.
- Estudiar y recomendar la adopción de normas que en materia de control interno se dan, acorde a la naturaleza propia de la institución.
- Realizar el seguimiento al Sistema Integrado de Gestión en todas sus fases.
- Proponer mejoras y aportar soluciones a eventualidades que surjan dentro del Sistema Integrado de Gestión.
- Efectuar el análisis de los resultados de la satisfacción del cliente y proponer acciones a tomar.
- Definir y efectuar los ajustes de la estructura para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Estudiar y aprobar los planes de estudio de Satisfacción del Cliente.
- Aprobar el programa de auditorías internas del SIG
- Establecer y operar la política de la administración del riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los 20 días del mes de enero de 2011.


MARTHA LIA NARANJO JARAMILLO
Rectora

